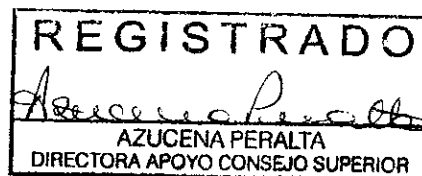




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 194/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Francisco Emanuel SOBIESKI CHAVEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 194/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

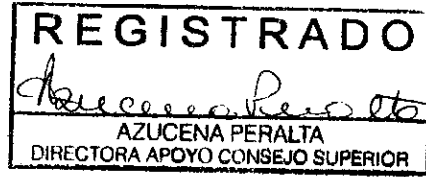
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 194/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Evaluación de Proyectos, Procesos Industriales, Diseño de Producto, Instalaciones Industriales y



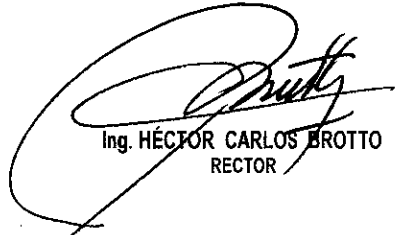
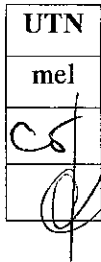
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobados sus correlativas Probabilidad y Estadística, Economía General, Sistemas de Representación, Análisis Matemático II, Ciencia de los Materiales y Administración General y sin tener cursada Termodinámica y Máquina Térmicas, al alumno Francisco Emanuel SOBIESKI CHAVEZ, Legajo N° 2024, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1882/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior